	Resolución definitiva de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO-SEL-2022-009
Vacante: Oficial 2º Administrativo		

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONGRESOS DE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT – EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA – “ADEIT”.

D. Juan Manuel Penín López – Terradas, actuando en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) – “ADEIT”, medio propio de la Universitat de València, C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341,

MANIFIESTA


- I. Que, el día 21 de diciembre de 2022, en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT, se publicó la Resolución de provisional de Valoración de méritos siguiente:

“PRIMERO. – Aprobar las puntuaciones provisionales de la valoración de los méritos profesionales de las personas candidatas que han superado la fase de pruebas selectivas, en función de la siguiente tabla:

MÉRITOS PROFESIONALES OBJETO DE VALORACIÓN					
CÓDIGO DE CANDIDATURA	8.5.1. <i>Experiencia adicional</i>	8.5.2. <i>Conocimientos De Inglés</i>	8.5.3. <i>Conocimientos de Valenciano</i>	8.5.4. <i>Formación Adicional</i>	TOTAL
PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO ***** IBÁÑEZ- **0597**	10	-	2,5	9	21,5

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la Resolución provisional de valoración de méritos profesionales para, en su caso, la presentación de alegaciones o la subsanación de documentación correspondiente de las personas candidatas, según lo establecido en el punto 8.5.4. de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. – Publicar la presente Resolución provisional en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/>)”

	Resolución definitiva de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO-SEL-2022-009
Vacante: Oficial 2º Administrativo		

- II. Que, tras la finalización del plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna por parte de las personas candidatas, la tabla con las puntuaciones definitivas de los méritos profesionales es:

MÉRITOS PROFESIONALES OBJETO DE VALORACIÓN					
CÓDIGO DE CANDIDATURA	8.5.1. <i>Experiencia adicional</i>	8.5.2. <i>Conocimientos De Inglés</i>	8.5.3. <i>Conocimientos de Valenciano</i>	8.5.4. <i>Formación Adicional</i>	TOTAL
PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO ***** IBÁÑEZ- **0597***	10	-	2,5	9	21,5


- III. Que, en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

- PRIMERO.** – Aprobar definitivamente la siguiente tabla con las puntuaciones de los candidatos en la fase de valoración de méritos, según las Bases de la Convocatoria:

MÉRITOS PROFESIONALES OBJETO DE VALORACIÓN					
CÓDIGO DE CANDIDATURA	8.5.1. <i>Experiencia adicional</i>	8.5.2. <i>Conocimientos De Inglés</i>	8.5.3. <i>Conocimientos de Valenciano</i>	8.5.4. <i>Formación Adicional</i>	TOTAL
PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO ***** IBÁÑEZ- **0597***	10	-	2,5	9	21,5

- SEGUNDO.** – Convocar a los candidatos para la entrevista el día 9 de enero de 2023 en la Sala de Secretaria 4.3 cuarta planta de la Fundación a las 12:00 horas, de acuerdo con el punto 8.6 de las Bases de la Convocatoria.

	Resolución definitiva de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO-SEL-2022-009
Vacante: Oficial 2º Administrativo		

TERCERO. – Proceder a la publicación de la Resolución Definitiva de Valoración de Méritos Profesionales en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/>).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Manuel Penín López-Terradas
 Director General de la Fundació Universitat – Empresa de València,
 Medio Propio de la Universitat de València (ADEIT).